



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y
ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL
MEDITERRANEO
DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

*Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza*

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y
ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL
MEDITERRANEO
DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

GUATEMALA, FEBRERO DE 2025



Guatemala, 18 de febrero de 2025

Ingeniero

Luis Manuel Avila Ayala

Jefe Ejecutivo y Representante Legal

PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE
LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO

Su Despacho

Señor (a) Jefe Ejecutivo y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0037-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

PROGRAMA MOSCAMED
JEFATURA EJECUTIVA
RIO
21 FEB 2025
FIRMA: *[Signature]* HORA: *9:00 hrs.*

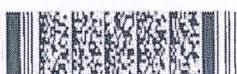
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y
ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL
MEDITERRANEO
DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

GUATEMALA, FEBRERO DE 2025



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	2
1.5 Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
8. CRITERIOS	5
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Conclusión	9
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO	10
13. ANEXOS	11
Nombramiento	
SR1	



Guatemala, 07 de febrero de 2025

Ingeniero

Luis Manuel Avila Ayala

Jefe Ejecutivo y Representante Legal

PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE
LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO

Su despacho

Señor (a) Jefe Ejecutivo y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0037-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO.

Nuestro examen se basó en la evaluación y fiscalización de los fondos trasladados por autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA- de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Nery Rubiny Paz Najarro (Coordinador) y Lic. Rolando de Jesus De Paz Fajardo (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

R. R. Nery
Lic. NERY RUBINY PAZ NAJARRO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

L. R. J. de P. F.
LIC. ROLANDO DE JESÚS DE PAZ FAJARDO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

El Programa Cooperativo para Prevención y Control Mosca de la Fruta del Mediterráneo o "Comisión MOSCAMED", se enmarca dentro del estado de derecho y tiene su base legal en el Decreto Número 21-76 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 09 de junio de 1976, mediante el cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

El Decreto Número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal, de fecha 6 de mayo de 1998, que tiene como objetivo velar por la protección y sanidad de los vegetales, animales, especies forestales e hidrobiológicos y la preservación de sus productos y subproductos no procesados, contra la acción perjudicial de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria, sin perjuicio para la salud humana y el ambiente.

El Decreto Número 43-2002 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 9 de julio del 2002, que aprueba el Memorándum de entendimiento suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América de fecha 21 de febrero de 1977 y el Acuerdo Cooperativo entre el Ministerio de Agricultura de Guatemala, Dirección de Servicios Agrícolas, Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica de fecha 22 de octubre de 1981.

El Convenio de Cooperación entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Guatemala y México de fecha 19 de mayo de 2014, se refiere a la prevención, detección, supresión y erradicación de la mosca del Mediterráneo y otras moscas de la fruta de importancia económica.

1.2 Misión

"Somos el Programa responsable de la prevención y erradicación de la mosca del Mediterráneo, utilizando tecnología de punta amigable con el ambiente, para proteger el patrimonio hortofrutícola de Guatemala y los países cooperantes."

1.3 Visión

"Ser un organismo internacional especializado para la prevención y erradicación de la mosca del Mediterráneo y otras moscas de la fruta, apoyando el



desarrollo hortofrutícola y económico de Guatemala y los países cooperantes.”

1.4 Función

El Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, es la institución oficial encargada de la supresión y erradicación de la mosca del Mediterráneo y sus actividades de trabajo se orientan a detectar la presencia de la plaga y suprimir con una integración de controles, los brotes o detecciones en las áreas de influencia, concentrándose en tres áreas de trabajo: Área Libre, Área de Baja Prevalencia y Área de Supresión.

1.5 Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación y fiscalización de los fondos trasladados por autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, artículos 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículos 20. Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, literal C), 57 Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental; y sus reformas Acuerdo Gubernativo 148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala.

Acuerdo Número A-017-2020 del Contralor General de Cuentas, Código de Ética,



de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento No. DAS-05-0037-2024 de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada se deberán observarse las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría aplicó el Manual de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, actuó de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de la auditoría y la estricta consideración de los criterios establecidos en las leyes y disposiciones vigentes aplicables a Moscamed.

Se aplicaron procedimientos y técnicas de auditoría para obtener evidencia sobre el manejo y uso de los fondos percibidos conforme al convenio.

Al finalizar el análisis de la documentación, el equipo de auditoría, deberá dar a conocer a los responsables de Moscamed, los posibles hallazgos



correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión y otorgará el plazo prudencial para presentar pruebas de descargo con relación a los posibles hallazgos determinados.

El informe de auditoría, será presentado al Jefe Ejecutivo y Representante Legal, al concluir con el proceso de fiscalización.

Obligaciones de la Entidad

Para la ejecución de la auditoría, las autoridades superiores de Moscamed y responsables o encargados de la misma, deben comprender y aceptar las obligaciones en lo relativo a:

- i. Acceso a toda la información que sea pertinente como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.
- ii. Cualquier otra información complementaria solicitada a Moscamed para los fines de la auditoría.
- iii. Acceso sin restricciones a aquellas personas de Moscamed de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.
- iv. Indicar si existe información que no estaría disponible al momento de la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance de ésta.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Evaluar el uso de los fondos transferidos por autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al Programa MOSCAMED o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, durante el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, convenios, adendas y otras disposiciones aplicables a Moscamed.

6.2 Específicos

Revisar las transferencias recibidas por el Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, para determinar su correcta utilización de conformidad con los convenios establecidos.



Comprobar el registro correcto y oportuno, de los ingresos y egresos en la Caja Fiscal, Libro de Bancos y estados de cuenta bancarios.

Realizar corte de formas oficiales.

Verificar el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, convenios y otros aspectos legales aplicables al Programa.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación y fiscalización de los fondos trasladados por autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA- al Programa MOSCAMED o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, asimismo, el manejo y uso de los fondos, conforme las operaciones de los registros contables y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria, durante el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio 2024.

Área del especialista

En el desarrollo de la auditoría, no fue necesario el uso de un especialista.

Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo de la auditoría no existieron situaciones consideradas como limitaciones.

8. CRITERIOS

Se han identificado leyes y normas específicas que fueron objeto a evaluar en relación a la materia controlada, siendo las siguientes:

Decreto Número 21-76, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de junio de 1976, aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos para proteger las cosechas de los daños causados por la plaga de la mosca del mediterráneo.

Decreto Número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y animal.



Decreto Número 43-2002 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 9 de julio del 2002, que aprueba el Memorándum de entendimiento suscrito entre autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala y del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América de fecha 21 de febrero de 1977 y el Acuerdo Cooperativo entre autoridades del Ministerio de Agricultura de Guatemala, Dirección del Servicios Agrícolas, Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica, de fecha 22 de octubre de 1981.

Acuerdo Gubernativo Número 185-2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 31 de julio de 2015, el cual aprueba el Convenio de Cooperación celebrado por los Gobiernos de la República de Guatemala, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, para la prevención, detección, supresión y erradicación de la mosca del mediterráneo y otras moscas de la fruta de importancia económica.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada, con el propósito de obtener evidencia suficiente y competente, se consideraron aplicables las siguientes técnicas:

Indagación:

Esta técnica se utilizó durante todo el desarrollo de la auditoría para obtener información financiera y no financiera de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, y de informes de auditorías anteriores; además se utilizó el cuestionario relacionado con caja y bancos.

Observación:

Se revisaron las formas oficiales (Folios de actas, cajas fiscales, documentos de respaldo y recibos 63-A, libros de bancos y conciliaciones bancarias) legalmente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se realizó corte de formas, observándose que son utilizadas, resguardadas adecuadamente y enviadas al ente fiscalizador.

Recálculo de las operaciones contables:

Se verificaron las operaciones contables registradas en las cajas fiscales, libro de bancos, libro de detalle de gastos, se revisaron los CUR con su respectiva documentación de respaldo, y conciliaciones bancarias, que describen la forma



como se utilizaron las transferencias recibidas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; las transferencias son las siguientes:

**Aportes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
para funcionamiento del Programa Moscamed de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del
Mediterráneo**

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	No. Recibo 63-A	No. CUR
13/07/2023	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed julio 2023	168,295.00	8	1355
22/08/2023	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed agosto 2023	166,732.00	9	1570
22/09/2023	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed septiembre 2023	115,000.00	10	1746
19/10/2023	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed octubre 2023	120,000.00	11	1971
22/11/2023	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed noviembre 2023	132,000.00	12	2204
05/12/2023	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed diciembre 2023	200,000.00	13	2255
14/12/2023	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed diciembre 2023	85,440.00	14	2343
01/02/2024	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed enero 2024	185,358.00	015	57
27/02/2024	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed febrero 2024	175,001.00	016	110
29/02/2024	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed complemento a febrero 2024	135,421.00	017	160
25/03/2024	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed marzo 2024	155,211.00	018	228
23/04/2024	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed abril 2024	196,528.00	019	326
30/05/2024	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed mayo 2024	137,537.00	020	539
27/06/2024	Aporte de Gobierno de Guatemala del Programa Moscamed junio 2024	171,222.00	021	724
TOTAL		2,143,745.00		

Los aportes recibidos ascienden a un total de Q2,143,745.00, los cuales fueron depositados a la cuenta monetaria número 112752-1, a nombre de la Comisión Mixta México-Guatemala, Prevención Control y Erradicación de la Mosca del Mediterráneo, en el Banco de Guatemala. Asimismo, se comprobó que dichos aportes se encuentran documentados con la forma 63-A2 recibos de ingresos varios del Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo y registrados en las cajas fiscales.

Se verificaron los registros de ingresos y egresos de los fondos administrativos por medio de cajas fiscales, los cuales se detallan a continuación:



Resumen, Ingresos y Egresos en cajas fiscales

Del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024

Cifras expresadas en quetzales

INGRESOS				EGRESOS				
FECHA	APORTE DEL GOBIERNO PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA	REINTEGROS VARIOS	DESCRIPCIÓN	CUR	FECHA	NÚMERO 63-A2	VALOR Q	VALOR Q
Saldo anterior		VALOR Q						277,859.71
13/07/2023	168,295.00			1,355	12/07/2023	8	177,657.87	268,496.84
22/08/2023	166,732.00			1,570	18/08/2023	9		435,228.84
28/08/2023		354.36	Reintegro según transferencia N o. 389270639				158,545.29	277,037.91
20/09/2024		567.67	Reintegro N o. 1564625318					277,605.58
22/09/2024	115,000.00			1,746	21/09/2023	10	129,813.96	262,791.62
19/10/2024	120,000.00			1,971	16/10/2023	11	149,886.87	232,904.95
17/11/2024		2,519.57	Reintegro según transferencia N o. 1971860243					235,424.52
22/11/2024	132,000.00			2,204	21/11/2023	12	157,201.79	210,222.73
5/12/2024	200,000.00			2,255	30/11/2023	13		410,222.73
14/12/2024	85,440.00			2,343	13/12/2023	14	442,623.93	53,038.80
31/01/2024								53,038.80
1/02/2024	185,358.00			57	31/01/2024	15		238,396.80
27/02/2024	175,001.00			110	26/02/2024	16		413,397.80
29/02/2024	135,421.00			160	29/02/2024	17	247,623.86	301,194.94
25/03/2024	155,211.00			228	21/03/2024	18	139,068.51	317,337.43
23/04/2024	196,528.00			326	22/04/2024	19		513,865.43
24/04/2024		250.00	Anulación de cheque 12329				169,923.95	344,191.48
30/05/2024	137,537.00			539	29/05/2024	20	158,907.41	322,821.07
27/06/2024	171,222.00			724	27/06/2024	21	127,104.10	366,938.97
TOTAL	2,143,745.00	3,691.60					2,058,357.34	

Fuente: Recibos de ingresos y egresos de cajas fiscales de la Entidad.

Los aportes realizados por las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala, al Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, fueron distribuidos de la siguiente manera: pago de nóminas 88.59% y gastos de funcionamiento 11.41%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



Conclusión

Se concluye que las transferencias realizadas por autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Programa MOSCAMED o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, fueron transferidas oportunamente y ejecutados de acuerdo a la normativa legal vigente.

Se verificaron las cuentas bancarias, y se estableció que realizaron las conciliaciones bancarias mensualmente, en las cuales no se detectaron deficiencias en sus registros.

Se evaluó la ejecución de los gastos, verificando se realizaron los registros en las cajas fiscales, con su respectiva documentación de soporte, la cual se considera su ejecución razonable y de conformidad a la legislación vigente aplicable.

Se realizó el corte de las formas oficiales, en las cuales no se encontraron deficiencias que merezcan acciones correctivas.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS MANUEL AVILA AYALA	JEFE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2023 - 30/06/2024
2	ADA LISBETH PAREDES CELIS	GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01/07/2023 - 30/06/2024
3	WALTER ORLANDO ROJAS DIAZ	CONTADOR GENERAL	01/07/2023 - 30/06/2024



12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. NERY RUBINY PAZ NAJARRO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. BELANDO DE JESÚS DE PAZ FAJARDO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Sub Director únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

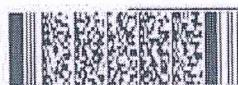
INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Hugo Orlando Briones López
Sub-director Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA
AL SECTOR
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
Guatemala, C.A.

Lic. Oscar Ernesto Zapata Morán
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN
DE AUDITORÍA
AL SECTOR
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
Guatemala, C.A.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD
LIMITADA
No. DAS-05-0037-2024

CUA:86230

2022-100-101-20-022

Guatemala, 09 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría

ROLANDO DE JESÚS DE PAZ FAJARDO (Supervisor Gubernamental)
NERY RUBINY PAZ NAJARRO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 20, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

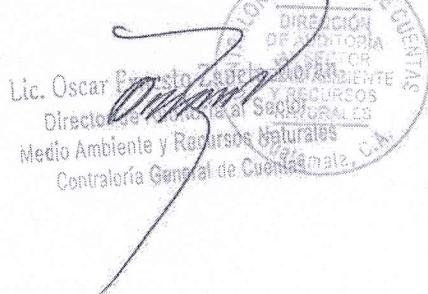
La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación y fiscalización de los fondos que le transfiere el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en ~~máximo de~~ treinta (30) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt>)

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: ROLANDO DE JESUS DE PAZ FAJARDO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO, según nombramiento DAS-05-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de agosto de 2024



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

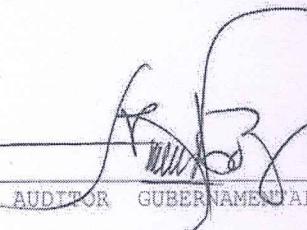
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

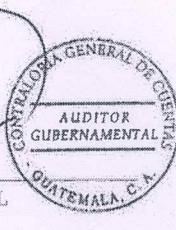
Yo: NERY RUBINY PAZ NAJARRO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO, según nombramiento DAS-05-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 09 de agosto de 2024


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

13. ANEXOS



PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL
MEDITERRANEO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Clasificador Institucional	VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-20-022 PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO
Tipo de Auditoría	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-05-0037-2024
Período Auditado	01/07/2023 - 30/06/2024
Auditor Gubernamental	Lic. NERY RUBINY PAZ NAJARRO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. ROLANDO DE JESÚS DE PAZ FAJARDO

Fecha: Guatemala, 07 de febrero de 2025

Lic. NERY RUBINY PAZ NAJARRO
Auditor Gubernamental
Coordinador



Silvia Ada Paredes / Gerente de Admisiones
y Finanzas.

